

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación parcial en subterránea de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, denominada La Mudarra-La Olma, en el término municipal de Valladolid y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Valladolid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización de la modificación parcial en subterránea de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito que se cita;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran verse afectados por la instalación, no habiéndose presentado oposición al proyecto de modificación;

Resultando que las alegaciones que se presentan por los particulares afectados se refieren a errores en la relación de bienes y derechos, y completar información sobre la expropiación, alegaciones que fueron contestadas por la empresa solicitante;

Considerando que no es de aplicación el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en consecuencia con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Considerando que con la propuesta por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se optimiza sensiblemente el reordenamiento urbanístico de la zona circundante a la subestación de La Olma;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2671/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el título IX de la Ley 54/1997,

Esta Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación parcial en subterránea de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito denominada La Mudarra-La Olma, en el término municipal de Valladolid, cuyas características generales son:

Origen: En el apoyo número 3 de la línea aérea.

Final: en la subestación de La Olma.

Términos municipales afectados: Valladolid.

Longitud: Aproximadamente de 2.695 metros.

Tensión de la línea: 220 kV.

Sección del conductor: 630 milímetros cuadrados de Cu.

Número de circuitos: Uno.

Potencia máxima de transporte: 300 MVA.

Disposición en tramo subterráneo: Zanja de 1,85 x 1,35 metros y de 0,80 x 1,35 metros.

Número de conductores: Uno por fase.

Pararrayos: Uno por fase, instalado en las estructuras de paso aéreo a subterráneo.

Características terminales: Un terminal unipolar por fase, de tipo exterior, de paso aéreo a subterráneo, con una tensión nominal de 245 kV.

Aislamiento: XLPE.

Tipo de pantalla: Aluminio.

La finalidad de la modificación es facilitar el reordenamiento urbanístico a realizar en terrenos circundantes a la subestación de La Olma.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Director general, Antonio Gomis Sáez. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León. Valladolid.—44.840.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja sobre necesidad de ocupación de fincas para expropiación de derechos mineros.

En fecha 3 de julio de 2000, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en La Rioja ha dictado la siguiente Resolución, por la que se declara la necesidad de ocupación de diversas fincas, necesarias para la continuación de los trabajos de explotación de la concesión minera de la sección C), denominada «Tarraco», número 3.367 de La Rioja.

Visto el expediente instruido a instancias de la mercantil «Cerámica Tarragona, Sociedad Anónima», con domicilio en Ronda de Lérida, número 18 de Alfaro (La Rioja), solicitando la expropiación de las parcelas que en anexo se relacionan, necesarias para continuar con los trabajos de explotación de la concesión directa de explotación denominada

«Tarraco», número 3.367, en término municipal de Alfaro (La Rioja).

Resultando que la referida solicitud fue sometida a información pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, publicándose en el diario «La Rioja», el 2 de mayo de 2000; en el «Boletín Oficial de La Rioja» número 61, de 13 de mayo de 2000; en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de 24 de mayo de 2000; siendo notificada a los interesados mediante tarjeta rosa de acuse de recibo y publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro.

Resultando que en el plazo establecido al efecto no han sido presentadas ningún tipo de alegaciones.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Jurídicos del Estado en La Rioja, en virtud de lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación.

Visto el artículo 105 de la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio, y el 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Delegación del Gobierno en La Rioja, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Reglamento de aplicación, así como el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de Servicios Periféricos y estructura de las Delegaciones del Gobierno, y de conformidad con lo establecido en la referida Ley de Minas y en su Reglamento General para el Régimen de la Minería, acuerda declarar la necesidad de ocupación de las fincas que en el anexo se relacionan, afectadas en su totalidad, necesarias para continuar con los trabajos de la concesión de explotación para recursos de la sección C), arcillas, denominada «Tarraco», número 3.367 de La Rioja, solicitada por «Cerámica Tarragona, Sociedad Anónima».

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, bien directamente o a través de estas Dependencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, precitada, modificada por la Ley 4/1999.

Dado en Logroño a 5 de julio de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Pedro Calatayud Fernández.—44.973.

Anexo

Fincas afectadas

Parcela	Poligono	Superficie m ²	Municipio	Titular
26 a) y b)	26	16.680	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Ruiz Moreno y dos más.
26 y 33	25	99.780	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Ruiz Moreno y dos más.
28, 29 y 30	25	10.380	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Ruiz Moreno y dos más.
32	25	10.920	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Ruiz Moreno y dos más.
31	25	2.200	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Moreno Pascual.
126	25	1.370	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Moreno Pascual.